

Juegos e Impuestos - Edgar Barnichta Geara edgarbarnichta.do

Juegos e Impuestos

La República Dominicana es un país donde las casas de juegos y apuestas proliferan sin mucho control y donde se incrementa en cada momento la ludopatía o vicio del juego, con sus graves consecuencias para los jugadores, sus familias, sus trabajos y toda la sociedad, germinando cada día más delincuencia originada en aquellos perdedores y viciosos del juego que en aras de seguir jugando buscan el dinero de cualquier fuente posible.

Y no es que el juego como tal sea tan dañino como puede presentarse. Es que cuando el juego o las apuestas dejan de ser un mecanismo de diversión y una esperanza para recibir un dinero que hace falta y a cambio se convierte en lo que antes hemos señalado, entonces el juego y las apuestas pasan a ser un elemento de peligrosidad y alto riesgo para las personas y la sociedad.

Es por lo anterior que muchos países prohíben el juego de apuestas de dinero y otros donde es permitido no solo es gravado con altos impuestos, sino también sujeto a licencias de operación y a control de sus actividades, incluyendo limitaciones a los jugadores y al monto y tipo de las apuestas.

En nuestro país, por ejemplo, nos encontramos con las siguientes realidades respecto de los juegos o apuestas de dinero:

- 1) Existen diversos tipos de casas de juegos donde operan casinos, máquinas tragamonedas, bancas de loterías, bancas deportivas, bingos, etc.
- 2) Aunque para operar los juegos o apuestas se requiere de una licencia, existe una gran cantidad de establecimientos que operan sin licencia, en especial bancas de loterías.
- 3) Los establecimientos de juegos y apuestas operan en todos los lugares, sectores y barrios del país, inundando cada calle y a distancias muy cercanas uno de otro.
- 4) El límite legal para jugar es de 18 años, cuando debería ser de 25 años, para que el jugador tenga más conciencia y control de su actividad y de lo que representa el juego. No obstante, es común ver menores de edad haciendo apuestas, muchos en nombre propio y otros por mandato de sus propios padres.

5) Los impuestos al juego son de fácil evasión y poco control y por tanto deben ser revisados.

Dentro de las leyes y disposiciones y disposiciones legales e impositivas que regulan el juego y las apuestas en nuestro país encontramos las siguientes:

I.- Casinos de Juegos de Azar.

A) Disposiciones Legales.

- 1) Ley No.351, Sobre Casinos de Juegos de Azar
- 2) Ley No.253-12, Solicitud de Licencia

B) Normas Generales de la DGII.

- 1) Norma General DGII No.4-98, Sobre Casinos.

II.- Bancas de Apuestas Deportivas

A) Disposiciones Legales.

- 1) Ley No.139-11, de Aumento Tributario
- 2) Ley No.253-12, de Solicitud de Licencia

B) Reglamento No.71-03, Para la Administración y Cobro de las Licencias e Impuestos a las Bancas Deportivas

C) Normas Generales de la DGII.

1) Norma General No.07-2010, sobre Retención sobre Premios en los Casinos de Juegos y Bancas de Lotería y de Apuestas Deportivas (Modificada por la NG 04-2012)

2) Norma General No.06-2011, Para el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de las Bancas de Lotería y de Apuestas Deportivas

3) Norma General No.12-2011, Para el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de las Bancas de Apuestas Deportivas

III.- Loterías.

A) Lotería Nacional.

1) Ley No.689 de 1927 de la Lotería Nacional

2) Ley No.5158-59, de la Lotería Nacional

3) Ley No.8, que Regula la Distribución y Venta de los Billetes y Quiniela de la Lotería Nacional

4) Decreto No.571-99, que Concede el Beneficio de la Incorporación a Varias Instituciones Sin Fines de Lucro

5) Decreto No.1167-01, que Obliga a Todas las Bancas de Lotería y Cualquier Institución o Persona Física o Moral que Opere Juegos de Lotería, a Estar Provistos de una Póliza de Seguro Seleccionada por la Lotería Nacional, Para Salvaguardar el Pago de los Premios a los Jugadores

6) Reglamento No.01-2009, para Consorcios Operadores de Loterías, sus Agencias y Bancas Afiliadas de Propietarios Independientes

7) Resolución No.05-2009 (Regulación de Concesionarios)

8) Resolución No.13-2009, sobre Licencias, Franquicias y Nueva Codificación Informática

9) Resolución No.14-2009, que Establece un Programa de Reordenamiento para el Sector de Juegos de Lotería

B) Bancas de Loterías

1) Ley No.139-11, sobre Impuestos a Bancas de Loterías

2) Ley No.253-12, Solicitud de Licencia

C) Normas Generales de la DGII.

1) Norma General No.07-2010, Sobre Retención sobre Premios en los Casinos de Juegos y Bancas de Lotería y de Apuestas Deportivas (Modificada por la NG 04-2012)

2) Norma General No.06-2011, Para el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de las Bancas de Lotería y de Apuestas Deportivas

3) Norma General No.11-2011, Para el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de las Bancas de Lotería

D) Cuadro Ilustrativo de los Impuestos a las Bancas de Lotería

IV.- Tragamonedas.

A) Disposiciones Legales.

1) Ley No.96-88, de Impuesto a las Máquinas Tragamonedas

2) Ley No.253-12, Solicitud de Licencia

B) Normas Generales de la DGII

1) Norma General No.10-2011 (Modificada por la NG 04-2012), para el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Propietarios de Máquinas Tragamonedas

V.- Juegos Telefónicos.

A) Disposiciones Legales.

1) Ley No.139-11, Sobre Juegos Electrónicos

2) Ley No.253-12, Solicitud de Licencia

B) Normas Generales de la DGII.

1) Norma General No.08-2011, Sobre los Procedimientos Aplicables para la Liquidación y Pago del Impuesto a la Organización de Juegos Telefónicos

VI.- Juegos por Internet.

A) Disposiciones legales.

- 1) Ley No.139-11, Sobre Juegos por Internet
- 2) Ley No.253-12, Solicitud de Licencia

VII.- Anteproyecto de Ley.

Existe un Anteproyecto de Ley de Juegos y Apuestas muy interesante, que crea una Superintendencia de Juegos y Apuestas trata en una sola ley todo lo relativo a las licencias, operaciones, control, supervisión e impuestos a cargo de las casas de juegos, centralizando en un solo organismo del Estado su control y supervisión.

Si en nuestro país vamos a seguir permitiendo las casas de juegos y apuestas resulta imprescindible que tengamos una mejor regulación legal e impositiva de las mismas, para lo cual sugiero que se ordene una revisión de este Anteproyecto de Ley, que sea debatido entre los interesados y posteriormente sometido al Congreso Nacional para su consideración.